



26 JUL 2023

ANGOL,

001621

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ //

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Ley n° 19.925, del año 2003, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
5. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. La Ordenanza de Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones.
8. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira y Decreto Exento n°2670 de fecha 21 de noviembre de 2022, que establece subrogancias
9. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
10. La Solicitud de cambio de Razón Social de la Patente de Alcoholes, Rol n° 400325, de fecha 25 de julio de 2023 presentada por la Razón Social **Servicios de Alimentación Raúl Víctor Sandoval Carrasco E.I.R.L.**
11. El contrato de compraventa de patente de Alcohol de fecha 18 de julio de 2023, firmado ante Notario Público (s) de la comuna de Angol, don Jorge Lagos Pacheco.
12. Certificado de Antecedentes, folio n° 500519506182 de fecha 20 de julio de 2023 correspondiente a la personal natural individualizada en el punto 10 del presente decreto, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
13. La Declaración Jurada Artículo n° 4 Ley de Alcoholes, de fecha 18 de julio de 2023, a nombre de don Raúl Víctor Sandoval Carrasco, formado ante Notario Público (s) de la comuna de Angol, don Jorge Lagos Pacheco.
14. El pago de la patente de alcoholes Rol n° 400325, Orden de Ingreso n° 3319, de julio de 2023, que acredita el pago de la patente de alcoholes correspondiente al 2° periodo 2023.
15. El pago de derechos municipales, de fecha 25 de julio de 2023, de acuerdo a Orden de Ingreso folio n° 11484, según lo indica la Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales.

## CONSIDERANDO:

1. Que la ley n° 3.063 de 1979, en su artículo n° 30 señala: "si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo.
2. Que la ley n° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en su artículo n° 9, establece: "las anotaciones que deben hacerse en las patentes de alcoholes que son las mismas que se harán respectivo del adquirente en caso de su transferencia".
3. Que la razón social individualizada en el visto 10° del presente Decreto, con fecha 25 de julio de 2023, dio cumplimiento a los requisitos necesarios para la transferencia de la patente de alcoholes, lo cual se encuentra acreditado por el Departamento de Rentas y Patentes de este municipio.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo correspondiente, que aprueba la Transferencia de la Patente de Alcohol Rol n° 400325.

## DECRETO:

1. **AUTORIZACE**, la transferencia de Patente de Alcoholes, a contar de la fecha del presente decreto a la Razón Social que se individualiza:

<b>ROL</b>	<b>: 400325</b>
<b>CLASIFICACION</b>	<b>: ALCOHOLES C1</b>
<b>ACTIVIDAD ECONOMICA</b>	<b>: RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO</b>
<b>DIRECCION COMERCIAL</b>	<b>: AVDA. L. B. O'HIGGINS N° 229 G ANGOL</b>

<b>ANTIGUO CONTRIBUYENTE</b>	<b>: JUAN GABRIEL RUIZ PALMA</b>
<b>R.U.T.</b>	<b>: [REDACTED]</b>

<b>NUEVO CONTRIBUYENTE</b>	<b>: SERVICIOS DE ALIMENTACION RAUL VICTOR SANDOVAL CARRASCO E.I.R.L.</b>
----------------------------	---

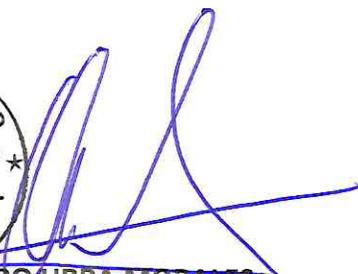
<b>R.U.T.</b>	<b>77.782.994-7</b>
---------------	---------------------

<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>: RAUL VICTOR SANDOVAL CARRASCO</b>
----------------------------	--

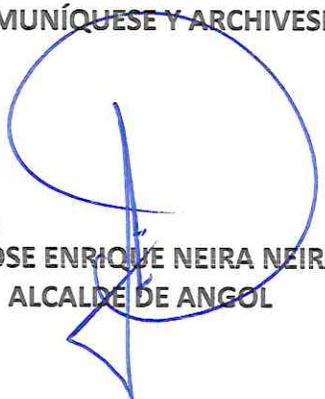
<b>R.U.T.</b>	<b>: [REDACTED]</b>
---------------	---------------------

<b>DOMICILIO PARTICULAR</b>	<b>: [REDACTED]</b>
-----------------------------	---------------------

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

  
  
**ALVARO URRA MORALES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
  
**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
**ALCALDE DE ANGOL**

JENN/AUM/mam.

### DISTRIBUCION:

- Servicios de Alimentación Raúl Víctor Sandoval Carrasco E.I.R.L.
- Secretaria Municipal
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Rentas y Patentes.